

ANEXO II: Criterios de evaluación para el seguimiento del doctorando/a

Los criterios acordados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado



para la evaluación de los doctorandos/as del programa son los siguientes:11

NOTA: La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa

La evaluación anual del desempeño del doctorando/a es preceptiva y responsabilidad de la Comisión Académica conforme a lo estipulado en el artículo 27 de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Doctorado, de la UPO.

Con carácter general las evaluaciones deberán realizarse sobre una escala de **100**%

Estudiantes en modalidad de Tiempo Completo:

Evaluación del primer año [100%]: TOTAL 100 PUNTOS

- 1. Plan de Investigación propuesto.
 - Se valorará su adecuación al programa, concreción, nivel de detalle y viabilidad. **0-15 puntos (15%)**
- 2. Proyecto de tesis. 0-30 puntos (30%)
 - Se valorará su relevancia, grado de innovación, viabilidad, credibilidad e impacto.
- 3. Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.). **0-15** puntos (15%)
- 4. Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones.
- 5. Realización de actividades y complementos de formación (especialmente, asistencia a actividades formativas del Doctorado en Ciencias Jurídica y Políticas). **0-20 puntos** (20%)
- 6. Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes. 0-20 puntos (20%)
- 7. Valoración general: Apto/ No Apto

Evaluación del segundo año [100%]: TOTAL 100 PUNTOS

Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto
 0-20 puntos (20%)

¹ Criterios publicados en la página web del Programa.



- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.) 0-15 puntos (15%).
- 3. Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc. **0-20 puntos (20%)**.
- Realización de actividades y complementos de formación (especialmente, asistencia a actividades formativas del Doctorado en Ciencias Jurídica y Políticas)
 0-30 puntos (30%)
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
 0-15 puntos (15%).
- 6. Valoración general: Apto/ No Apto

Evaluación del tercer año y sucesivos [100%]: TOTAL 100 PUNTOS

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto 0-20 puntos (20%)
- 2. Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.) **0-20 puntos** (20%).
- 3. Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc. **0-20 puntos (20%)**.
- Realización de actividades y complementos de formación (especialmente, asistencia a actividades formativas del Doctorado en Ciencias Jurídica y Políticas)
 0-20 puntos (20%)
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
 0-20 puntos (20%).
- 6. Valoración general: Apto/ No Apto

Estudiantes en modalidad de Tiempo Parcial:

Se aplicarán los mismos baremos pero con una exigencia del 50% en los objetivos anuales.

Igualmente, los estudiantes en modalidad de tiempo parcial deberán entregar el Plan de Investigación siendo valorado proporcionalmente al 50%.

Muy importante: En el momento de realizar el depósito de la tesis, el Doctorando/a deberá acreditar una aportación (publicación) en la que conste como primer autor/a, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Normativa sobre Estudios de Doctorado de la UPO.